

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 14** *RESOLUCIÓN 1777/2020, de 3 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se acuerda la finalización de la medida de intervención consistente en la designación de empleados públicos para dirigir y coordinar la actividad asistencial de determinados centros de servicios sociales de carácter residencial.*

La Organización Mundial de la Salud elevó, el pasado 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Entre dichas medidas se encuentra la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que estableció una primera batería de medidas, fundamentalmente de carácter organizativo, encaminadas a luchar contra el COVID-19 en estos centros.

Dicha orden establece que los residentes de los centros a los que resulta de aplicación la misma deben clasificarse en: a) Residentes sin síntomas y sin contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19; b) Residentes sin síntomas, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19; c) Residentes con síntomas compatibles con el COVID-19; d) Casos confirmados de COVID-19.

Posteriormente, y ante el avance de la enfermedad, se aprobó la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Conforme a esta orden, en función de la situación epidémica y asistencial de cada centro residencial o territorio concreto y siempre atendiendo a principios de necesidad y proporcionalidad, la autoridad competente de cada comunidad autónoma podrá adoptar las medidas de intervención previstas en el apartado tercero de la misma, entre las que se incluye la facultad de designar a un empleado público para dirigir y coordinar la actividad asistencial de los centros de servicios sociales de carácter residencial, públicos o privados, que cuenten con pacientes clasificados en los grupos b), c) y d) del apartado segundo.1 de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo.

Asimismo, la Orden 1/2020, de 27 de marzo, conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, incluyó, en el apartado tercero 3, entre estas medidas, la medida de intervención consistente en la designación de un empleado público en los supuestos y términos indicados, que sería adoptada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, previa propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia o de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

En el marco de esta medida y de acuerdo con la citada competencia, en los centros residenciales relacionados en el anexo I de esta resolución, al contar en su momento con residentes clasificados en los grupos b), c) y d) según el apartado segundo.1 de la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, se designaron por el Secretario General Técnico de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad sendos empleados públicos con el fin de dirigir y coordinar la actividad asistencial del centro residencial para el que habían sido nombrados.

Dado que actualmente, según los respectivos informes de los empleados públicos que fueron designados, la situación de estos centros residenciales está estable y se encuentra controlada desde el punto de vista sanitario y asistencial, a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia

RESUELVO**Primero***Fin de la medida de intervención*

Poner fin a las medidas de intervención, consistentes en designación de empleados públicos, en los centros de servicios sociales de carácter residencial que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con cese de los empleados públicos designados para el ejercicio de funciones de dirección y coordinación de la actividad asistencial en estos centros.

Segundo*Efectos y publicación*

La presente resolución producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 3 de julio de 2020.—El Secretario General Técnico, Salvador Sanz Iglesia.

ANEXO I

DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER RESIDENCIAL	PERSONA DESIGNADA PARA DIRIGIR Y COORDINAR LA ACTIVIDAD DE DICHO CENTRO
1. C3356 CENTRO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA SERGESA BOADILLA C/de Severo Ochoa, 8 Boadilla del Monte	Ana Isabel Honduvilla Ortiz
2. C2811 MONTEHERMOSO, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES C/del Doctor Blanco Nájera 6 Madrid	Ángela Platero Rocha
3. C3757 DOMUSVI ESPARTALES, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Avda. Gustavo Adolfo Bécquer 27 Alcalá de Henares	Mercedes Gilsanz García
4. C0620 SANTÍSIMA VIRGEN Y SAN CELEDONIO, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES C/de los Condes del Val, 11 Madrid	Sonia Guerrero Manzano
5. C1146 RESIDENCIA PARA MAYORES CASAQUINTA, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Avda de San Juan de Dios 3 Ciempozuelos	Ana Isabel Domingo Mate
6. C4503 ISABEL LA CATÓLICA, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES C/de Joaquín Dicenta, 27 Madrid	José Vaquero Esteban
7. C3457 CENTRO ALZHEIMER FUNDACIÓN REINA SOFÍA, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES C/de Valderrebollo, 5 Madrid	Raquel Arribas Roa
8. C0185 RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SANTA TERESA JORNET C/ Duquesa de Tamames, 9 Madrid	Salvador Hernández Celaya
9. C0224 RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN Avda. Ciudad de Barcelona, 86 Madrid	Estrella Álvarez Sanz
10. C4276 RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES GERIATEL Pº de las Provincias, 1 Rivas	Carmen Rodríguez Hernández
11. C3322 RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ORPEA SANTO DOMINGO Avda. del Guadalix, 1 Algete	Francisco Ruiz Cortés
12. C 2326 RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LAS GOLONDRINAS C/ Miguel de Cervantes, 40 bajo, de Robledo de Chavela	María Luisa Sagrado Santos
13. C2452 VITALIA LEGANES, RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Avda de María Moliner 7 Leganés	Carlos Fernández Pavón
14. C2738 RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES USERA Calle del Cristo de la Victoria, 248 Madrid	Teresa Cobertera Zurita

Madrid, a 3 de julio de 2020.—El Secretario General Técnico, Salvador Sanz Iglesia.
(03/16.259/20)

